

El Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, establece los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y el control de la legionel·losis, tanto en infraestructura así como para la correcta gestión de las instalaciones. Como desarrollo del mismo el Ministerio ha publicado las correspondientes guías para cada instalación de riesgo.

La DG de Salud Pública y Participación como autoridad sanitaria competente de la vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente, realiza una valoración del riesgo de las instalaciones y en su caso requiere que se adopten una serie de medidas encaminadas a prevenir y a controlar la legionel·losis. En las inspecciones de las infraestructuras se incluye el protocolo de inspección y se facilita el asesoramiento y las directrices sanitarias a seguir.

Las medidas preventivas van encaminadas a evitar las condiciones que puedan favorecer la colonización, la multiplicación y la dispersión de la legionel·la, tanto en la fase de diseño como en el mantenimiento de las instalaciones.

Se realizan inspecciones de infraestructuras de agua sanitaria, tanto fría como caliente, así como torres de refrigeración, condensadores evaporativos y otras instalaciones de riesgo definidas en el Real Decreto 865/2003. Según las condiciones de infraestructura y mantenimiento observadas se realiza la correspondiente toma de muestras para la investigación de la presencia de Legionel·la por parte del laboratorio de Salud Pública, el cual tiene la técnica acreditada por ENAC.

El Servicio de Salud Ambiental de la DG de Salud Pública tiene establecido un **programa de vigilancia de instalaciones de riesgo frente a la legionel·la.**

Control sanitario de instalaciones

Establecimientos relacionados con una notificación del Servicio de Epidemiología de caso/brote de legionel·losis.

Vigilancia activa durante dos años de los establecimientos asociados a casos/brotes de legionel·losis.

Torres y condensadores evaporativos

Instalaciones consideradas de mayor riesgo por la susceptibilidad de los usuarios

Hospitales

Residencias para personas de la tercera edad

Alojamientos turísticos para personas de la tercera edad

Inspecciones de oficio: cada año se programan una serie de visitas de inspección a instalaciones no asociadas a ningún caso de legionel·losis a fin de comprobar que cumplen la normativa vigente (infraestructura y mantenimiento de la instalación).

Formación

Autorización de cursos de formación

La DG de Salud Pública autoriza los cursos de “Mantenimiento higiénico- sanitario de instalaciones de riesgo de legionel·la” así como los cursos de renovación.

Supervisión de ediciones de cursos de formación

El servicio de Salud Ambiental supervisa las ediciones que se imparten en nuestra Comunidad Autónoma (profesorado, contenido, lugar de prácticas, relación de alumnos inscritos) y una vez acabada la edición, a efectos de control, las empresas formadoras han de presentar los certificados de los alumnos que han superado las pruebas para su sellado juntamente con las hojas de control de asistencia diaria de los alumnos.

Publicación de las ediciones de cursos de legionel·la

El servicio de Salud Ambiental publica en la página web todas las ediciones que las empresas formadoras autorizadas organizan en esta Comunidad..